



**VISTOS;** el Memorando N° 000051-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000102-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 32 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos a las áreas naturales protegidas, así como a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, una vez establecidas por el órgano que resulte competente, deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano en el mes de enero más próximo, y entra en vigencia a los doce (12) meses de su publicación, es decir, en el mes de enero del año siguiente;

Que, el artículo 33 de la citada Ley establece que los recursos provenientes de las tarifas por concepto de visitas o ingresos con fines turísticos o áreas naturales protegidas, así como a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser utilizados, bajo responsabilidad, en la conservación, recuperación, mantenimiento y seguridad del patrimonio cultural y natural de la Nación;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 000371-2021-DM/MC, se aprueba el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos, Museos y Museos de Sitio a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos;

Que, a través del Memorando N° 000051-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000019-2022-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización sustenta la aprobación de nuevas tarifas por concepto de visitas o ingresos a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos



integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, Museos y Museos de Sitio, propuestas por diversas Direcciones Desconcentradas de Cultura y la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional, que entrarán en vigencia en el Ejercicio Fiscal 2023, conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente aprobar las nuevas tarifas antes mencionadas;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29408, Ley General de Turismo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar las nuevas tarifas por concepto de visitas o ingresos a los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, Museos y Museos de Sitio, para su aplicación en el Ejercicio Fiscal 2023, según se detalla a continuación:

#### Para el Anexo 1:

#### **Ingreso a Monumentos Arqueológicos Prehispánicos a cargo de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan – Sede Nacional**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Sitio Arqueológico Aypate</b>		
	a) Tarifa General	-	10.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	-	3.00
	c) Tarifa Menores de edad	-	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Sitio Arqueológico El Huarco</b>		
	a) Tarifa General	-	10.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	-	3.00
	c) Tarifa Menores de edad	-	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Sitio Arqueológico Incahuasi de Lunahuaná</b>		
	a) Tarifa General	-	10.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	-	3.00
	c) Tarifa Menores de edad	-	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

## Ingreso a Monumentos Arqueológicos Prehispánicos a cargo de las Direcciones Desconcentradas de Cultura

### Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Monumento Arqueológico Chavín de Huántar</b>		
	a) Tarifa General	-	15.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	-	5.00
	c) Tarifa Menores de edad	-	2.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

### Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Sitio Arqueológico Huaca Culebras</b> Nota: Las visitas se realizan mediante guiado por grupos de máximo ocho personas, según lo establecido y coordinado con la Dirección Desconcentrada de Cultura.	-	Gratuito

### Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
1.42	<b>Monumento Arqueológico y Museo de Sitio de Wariwilka</b>		
	a) Tarifa General	3.00	4.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	2.00	2.00
	c) Tarifa Menores de edad	1.00	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		



**Para el Anexo 2:**

**Ingreso a los Museos a cargo de las Direcciones Desconcentradas de Cultura**

**Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Museo Nacional Chavín</b>		
	a) Tarifa General	-	10.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	-	5.00
	c) Tarifa Menores de edad	-	2.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

**Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
2.19	<b>Circuito Turístico Urbano comprendido por: el Cuarto de Rescate, Iglesia de Belén, Museo Arqueológico y Etnográfico y Ex Hospital de Varones del Conjunto Monumental Belén</b>		
	a) Tarifa General	5.00	8.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	2.00	4.00
	c) Tarifa Menores de edad	0.50	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

**Dirección Desconcentrada de Cultura del Callao**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
NUEVO	<b>Sala de Exposición I</b> Nota: Las visitas se realizan mediante guiado por grupos de máximo ocho personas a la exposición permanente, según lo establecido y coordinado con la Dirección Desconcentrada de Cultura.	-	Gratuito



CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
<b>NUEVO</b>	<b>Sala de Exposición II</b> Nota: Las visitas se realizan mediante guiado por grupos de máximo ocho personas a la exposición temporal, según lo establecido y coordinado con la Dirección Desconcentrada de Cultura.	-	Gratuito

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
<b>NUEVO</b>	<b>Casa Uku Shikina</b> Nota: Las visitas se realizan mediante guiado por grupos de máximo ocho personas, según lo establecido y coordinado con la Dirección Desconcentrada de Cultura.	-	Gratuito

### Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
<b>2.20</b>	<b>Museo Regional "Daniel Hernández Morillo"</b>		
	a) Tarifa General	2.00	3.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	1.00	2.00
	c) Tarifa Menores de edad	0.50	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
<b>2.21</b>	<b>Museo Arqueológico "Samuel Humberto Espinoza Lozano"</b>		
	a) Tarifa General	2.00	3.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	1.00	2.00
	c) Tarifa Menores de edad	0.50	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

### Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
<b>2.22</b>	<b>Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins"</b>		
	a) Tarifa General	7.50	8.00
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	4.00	4.00
	c) Tarifa Menores de edad	1.00	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		



**Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA	
		Año 2022	Año 2023
2.24	<b>Museo Regional de Arqueología de Junín</b>		
	a) Tarifa General	1.50	2.50
	b) Tarifa Estudiante de educación superior universitaria y/o técnica	1.00	2.00
	c) Tarifa Menores de edad	0.50	1.00
	d) Tarifa Especial: El 50% de descuento según Ley se aplica a personas de 60 a más años de edad (i), a personas en servicio militar voluntario (ii), a profesores (iii) y para personas con discapacidad (iv); en todos los casos sobre el valor de la tarifa general [ver notas al pie del anexo].		

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura